



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° : 137-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 23 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 137-2025-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°1123-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°2550-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N°366-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Memorandum N°306-2025-GM-A/MPMN, Informe N°079-2025-OPDT/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Con el Informe N° 079-2025-OPDT/GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2025, el **Prof. Rensó Milthon Florencio Quiroz Vargas - (E) Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, presenta la solicitud de un Fondo por Encargo donde comunica la necesidad de adquirir bienes y servicios ante las restricciones que se presentan para la oferta local, por la premura del tiempo, y por la naturaleza del evento programado para el 25 al 26 de abril del 2025, para la Actividad denominada: "**XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUANA 2025**";

Con el Memorandum N° 306-2025-GM-A/MPMN, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo la dirección del CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, **AUTORIZA** el uso de un fondo por encargo para cubrir los gastos administrativos asociados con la Actividad denominada: "**XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUANA 2025**";

En el Informe N° 366-2025-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.0502 - Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que el **Prof. Rensó Milthon Florencio Quiroz Vargas - (E) Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, no tiene rendiciones pendientes. Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto al fondo por encargo solicitado.

Mediante el Informe N.° 2550-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC. Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente, ya que responde a la necesidad de realizar pagos por bienes y servicios cuya oferta local presenta restricciones justificadas. Estos gastos son necesarios para los trámites vinculados a la Actividad denominada: "**XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUANA 2025**". Además, debido a la

Firmado digitalmente por ORRELLANA COLQUE Marco Antonio FAU 201544 69941 soft Motivo: Estoy aprobando este documento Fecha: 2025-04-23 18:08:05:00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 137-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 23 de abril del 2025

naturaleza de estos servicios, su adquisición mediante procesos convencionales podría generar retrasos que afectarían el cumplimiento de los objetivos institucionales. La verificación de la Ficha de Actividades confirma el cumplimiento de los requisitos formales, incluida la meta presupuestaria correspondiente y la designación del responsable del encargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y en los artículos 7.2.8º y 7.2.9º de la Directiva N.º 01-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, que regulan la ejecución del gasto mediante la modalidad de "Encargo" en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2015-GM/MPMN.

Finalmente, con el Informe N.º 1123-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha el 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 18,953.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles) con 00/100), en la Meta 141 Ff.5 Rb.08, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N.º 000006580.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1:** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. **40.2:** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º, la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del fondo por **ENCARGO** por un monto de **S/ 18,953.00 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos administrativos que demande la Actividad denominada: **"XVII FESTIVAL DE LA VENDIMIA MOQUEGUA 2025"**. Esta actividad tiene como objetivo promover y fomentar el turismo en la ciudad de Moquegua, y realizar actividades que permitan promocionar y difundir a Moquegua como destino turístico. Afectando presupuestalmente a la **Meta: 141**, con cargo a la fuente de financiamiento **5 Recursos Determinados**, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

Firma
do
digital
mente
por
OR
ELLA
NA
COLQ
UE
Marco
Antoni
o FAU
20154
46994
1 soft
Motivo
:Estoy
aprob
ando
este
docum
ento
Fecha:
2025-
04-23
18:09-
05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° : 137-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 23 de abril del 2025

META		141 OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	
FTE.FTO.		5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	
	2.3.2 7.11 99	PAGO POR EL USO DE MÚSICA Y LOS DERECHOS DE AUTOR	9,000.00
	2.3.2 7.11 99	PAGO POR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PARA REALIZACIÓN DE EVENTO	2,500.00
	2.3.2 7.11 99	PAGO DE DERECHOS DEFENSA CIVIL	400.00
	2.3.2 7.11 99	PAGO A DERECHOS DE USO DE PARQUE ECOLÓGICO (SERVICIOS A LA CIUDAD)	1,753.00
	2.3.2 7.11 99	PAGO DE DERECHOS EN PREFECTURA	100.00
	2.3.2 7.11 99	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO JURADO PARA EL EVENTO (a todo costo)	4,200.00
	2.3.2 7.11 99	SE REQUIERE ALQUILER DE TRAJES PARA PRESENTACION DEL TALLER DE DANZA	1,000.00
TOTAL			18,953.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el fondo por encargo de **S/ 18,953.00** (Dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), al **Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas - (E) Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del **Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas - (E) Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, identificado con DNI N° 04425761, para un período de **02 días** calendarios comprendido entre el **25 de abril al 26 de abril del 2025**.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días calendario** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ORELLANA COLQUE MARCO Antonio FAU 20154469941 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2025-04-23 18:09:05:00